

**CONSEJO SUPERIOR**  
Acuerdo No. 009 de 2023  
(4 de agosto)

**Por el cual se crea el programa de  
Maestría en Administración de Empresas - MBA - Profundización**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**  
En ejercicio de sus funciones estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión del 18 de julio de 2023, estudió la propuesta de creación del programa de Maestría en Administración de Empresas - MBA y lo consideró una apuesta institucional estratégica por cuanto promueve la formación de magísteres con altas capacidades gerenciales, estratégicas y directivas que puedan aportar al desarrollo de las empresas y organizaciones que el contexto nacional e internacional demanda.

Que el Consejo Superior, en virtud de la competencia asignada en el Literal e. del Artículo 23 del Estatuto Orgánico, en la sesión del 4 de agosto de 2023, analizó y acogió dicha propuesta.

Que, en virtud de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** Crear el programa de Maestría en Administración de Empresas - MBA, acorde con la propuesta curricular contenida en el documento Maestro y cuyos aspectos fundamentales son:

<b>Denominación:</b>	Maestría en Administración de Empresas - MBA
<b>Título a otorgar:</b>	Magíster en Administración de Empresas - MBA
<b>Énfasis:</b>	Profundización
<b>Modalidad:</b>	A distancia, Centro Tutorial: Bogotá, D.C.
<b>No. de créditos académicos:</b>	48
<b>Periodicidad académica:</b>	Semestral
<b>Duración:</b>	3 semestres
<b>Número máximo de estudiantes a primer semestre:</b>	60
<b>Valor de la matrícula 2023:</b>	\$ 7.815.000

**PARÁGRAFO:** La Malla curricular que queda aprobada es la siguiente:

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - MBA PROFUNDIZACIÓN											
PERFIL DEL EGRESADO EXPRESADO EN COMPETENCIAS	C1. Diseña metodologías para el análisis de los problemas de las empresas bajo criterios profesionales centrados en el manejo de instrumentos técnicos.										
	C2. Planifica estrategias de gestión para integrarse en cualquiera de las áreas funcionales de la empresa, desempeñando las labores requeridas.										
	C3. Genera nuevo conocimiento con enfoque inter y transdisciplinar en entornos dinámicos y complejos por medio de la investigación para el desarrollo y gestión contable y financiera.										
ÁREAS DE FORMACIÓN	I Semestre			II Semestre			III Semestre				
FUNDAMENTACIÓN	Dirección Económica - Financiera			Business Intelligence						11	22,9%
	HD	HI	CR	HD	HI	CR					
	24	72	2	28	116	3					
	Dirección de Operaciones, Innovación y Calidad			Economía Circular y Sostenibilidad							
	HD	HI	CR	HD	HI	CR					
	36	108	3	28	116	3					
PROFESIONAL	NP1			NP2			NP3				
	Administración y Dirección Estratégica			Profundización en Marketing			Práctica Internacional			17	35,4%
	HD	HI	CR	HD	HI	CR	HD	HI	CR		
	36	108	3	36	108	3	45	195	5		
				NP2			NP3				
	Gestión Laboral y Dirección del Comportamiento			Derecho Empresarial							
	HD	HI	CR	HD	HI	CR	HD	HI	CR		
	36	108	3	24	120	3	24	120	3		
PRAXIS INVESTIGATIVA	Investigación I			Investigación II			Investigación III			9	18,8%
	HD	HI	CR	HD	HI	CR	HD	HI	CR		
	24	120	3	24	120	3	24	120	3		
FORMACIÓN LASALLISTA	Humanismo y Ciencia									2	4,2%
	HD	HI	CR								
	24	72	2								
SUBTOTAL PERÍODO	I			II			III				
	HD	HI	CR	HD	HI	CR	HD	HI	CR		
	144	480	13	152	568	15	93	435	11		
ELECTIVA	HD	HI	CR								
	108	324	9								
TOTAL CRÉDITOS PROGRAMA	HD	HI	CR								
	497	1807	48								

- Núcleo problémico 1 (NP1): Finanzas e Innovación en los Negocios
- Núcleo problémico 2 (NP2): Inteligencia y Negocios
- Núcleo problémico 3 (NP3): Competitividad y Desarrollo Sostenible

HD. Horas de trabajo directo con el docente  
HI. Horas de trabajo independiente  
CR. Créditos

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que, a instancia del Rector y Representante Legal de la Universidad de La Salle, se adelante la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, se aporte la información correspondiente, y se atienda toda solicitud en los términos y condiciones dispuestos en las normas legales aplicables.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar el presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional, a las Vicerrectorías Académica, de Promoción y Desarrollo Humano, de Investigación y Transferencia, Administrativa y Financiera, a las Facultades y Escuelas, a las Direcciones de Financiera, de Planeación Estratégica, de Auditoría Interna, de Admisiones, Registro y Control Académico, de Currículo, Aprendizaje y Evaluación, de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y de Desarrollo Profesional Docente para lo de su competencia.

Dado en Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2023.

  
**DIEGO JOSÉ DÍAZ DÍAZ, f.s.c.**  
Presidente del Consejo Superior

  
**SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA**  
Secretaria General